



Acuse

DIRECCIÓN

No. de oficio: D/0991/2023

Asunto: Se remite documentación y se aclaran hallazgos.
Chihuahua, Chih., a 4 de diciembre de 2023

LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio OIC-849/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, relativa a la auditoría integral número OIC-08/IMCFD/AI/2023, se detallan aclaraciones, acciones correctivas y preventivas para los siguientes hallazgos:

HALLAZGO 01. INCUMPLIMIENTO EN LA PERIODICIDAD EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ACLARACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.

En razón del hallazgo 01, de las sesiones y las fechas que se relacionan se desprende que, de la quinta a la sexta sesión, es decir, del mes de mayo al mes de septiembre pasaron 4 meses.

Acción correctiva

Se aclara que la sexta sesión no se llevó a cabo en fecha previa, debido a una situación extraordinaria en la agenda de los integrantes de la Junta Directiva, ya que se verifica de manera telefónica antes de enviar la convocatoria y no se contaba con el quorum legal.

Se presentará el calendario con las fechas de las sesiones de la Junta Directiva del próximo año 2024 en la siguiente reunión, que se llevará a cabo en el mes de diciembre del año en curso, para someterlo a consideración de sus integrantes. asimismo, se convocará vía telefónica y vía correo electrónico, la asistencia de los integrantes durante los ocho días hábiles previos, al envío de la convocatoria. (anexo 1).

HALLAZGO 02. INCUMPLIMIENTO EN LA EMISIÓN Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ACLARACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.

En razón del hallazgo 02, en el cual establece el incumplimiento del artículo 14 fracción VIII; expongo lo siguiente:



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Acción correctiva

Se generó el calendario con las fechas y la calendarización de las sesiones de la junta directiva para el próximo año 2024. Se adjunta calendario (anexo 1).

Se presentará el calendario con las fechas de las sesiones de la Junta Directiva del próximo año 2024 en la siguiente reunión, que se llevará a cabo en el mes de diciembre del año en curso, para someterlo a consideración de sus integrantes.

HALLAZGO 03. FALTA DE REQUISITOS EN EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DEL EJERCICIO 2022.

ACLARACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.

En razón del hallazgo 03, derivado del incumplimiento de las políticas para la asignación de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base, así como los indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos; expongo lo siguiente:

Acción correctiva

Se aclara que el artículo 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua del ejercicio 2022 (marsp) letra "B" numeral 2., dispone que existen percepciones extraordinarias que son autorizadas por el Director tales como: responsabilidad extraordinaria, bono del día de la madre, día de la secretaría, especial y otros estímulos y, en el apartado VIII Criterios para definir en los tabuladores niveles de remuneración, menciona entre otros, "La clasificación por categorías, permite ubicar al puesto por su grado de responsabilidad y por su especialización constituyendo un aspecto importante a tomarse en cuenta para determinar las percepciones". Así como que, "El orden de las categorías no determina necesariamente el nivel de remuneración, dado que para la fijación libre de las remuneraciones se deberá considerar el grado de responsabilidad del puesto, su especialización, y la valoración del contenido del trabajo correspondiente al puesto, determinada por su impacto en cada uno de los servicios".

Por lo que respecta a los indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos y la valoración del trabajo correspondiente, se informa que se encuentran contenidos en los perfiles de puestos, en los cuales se detallan para cada uno de los puestos, objetivos generales y específicos, funciones generales, así como especificaciones del puesto, asentándose las competencias personales, intelectuales, laborales y conocimientos especiales. Mismos que son considerados para el desarrollo de cada una de las funciones de cada puesto.



Así mismo expongo y manifiesto que en la sesión próxima de la Junta Directiva se someterá a consideración del órgano colegiado la modificación del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, en el cual se plasme la precisión de los indicadores anteriormente descritos.

Acción preventiva

Actualizar el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, donde se precise, en el apartado de indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos, que éstos, se encuentran contenidos dentro de cada uno de los perfiles de puestos.

EN RELACIÓN AL HALLAZGO 04. FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL.

ACLARACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.

En razón del hallazgo 04, se aclara que, del análisis del historial del personal en cuestión, se desprende lo siguiente:

Se localizaron declaraciones iniciales de los siguientes servidores públicos: Rubén Alberto Estrada Labrado y Diana Paola Castillo Blanco, por lo que se adjuntas las mismas (anexo 2).

En relación a los CC. Carmen Yolanda Gardea Muñiz José Ángel Zavala Elizalde, Humberto Medina Romero, Brissa Marina Ramírez Díaz, Jesús Efrén Díaz Salazar ingresaron al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, durante los años 2017 y 2019 como personal asimilado de acuerdo a los contratos localizados en sus respectivos expedientes, sin embargo, no fue posible consultar sus declaraciones iniciales ya que corresponden a un sistema anterior de declaraciones patrimoniales y de intereses, en el cual, no existía la obligación de integrar al expediente lo estipulado al "listado de altas y bajas" y no fue sino hasta el 18 de junio de 2021, en la décimo primera sesión ordinaria de la Junta Directiva, que se autorizó el Procedimiento de Alta de personal de base, en el que se incluye el "listado de altas y bajas" antes mencionado. Sin embargo, es importante señalar, que se cuentan con las declaraciones de modificación patrimonial que aparecen en el sistema de declaraciones del Municipio de Chihuahua, así como contratos que obran en sus respectivos expedientes, los cuales se anexan al presente (anexo 3).



Por lo que respecta al nombramiento de la C. Carmen Yolanda Gardea Muñiz, se anexa el nombramiento como personal de base, otorgado con fecha 01 de agosto de 2023. (anexo 4).

Acción preventiva:

Se giró oficio No. D/0975/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a fin de que se cumpla con el Procedimiento de Alta de personal de base PR-AD-03, autorizado en la doceava Junta Directiva en fecha 18 de junio de 2021 y sin excepción todos los expedientes del personal de nuevo ingreso, deberán cumplir con el listado de altas y bajas y estar debidamente integrados. (anexo 5).

HALLAZGO 05. INCUMPLIMIENTO AL CLAUSULADO DEL CONVENIO RESPECTO DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS.

ACLARACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.

En razón al hallazgo 05, numeral 1., efectivamente el Club Deportivo Dorados de Chihuahua, S.A., incumplió la cláusula sexta del convenio de colaboración y apoyo económico formalizado con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, el 12 de julio de 2022, toda vez que no presentó el informe en el plazo establecido en dicha cláusula, sin embargo, es menester señalar que el objeto en el convenio se cumplió, es decir, el recurso otorgado al Club Dorados Chihuahua S.A., por la cantidad de \$ 6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), fue utilizado para el objeto destinado en el convenio y, si bien es cierto que el informe y/o comprobaciones de gastos se estableció como fecha de entrega el 31 de diciembre de 2022, también lo es, que aun y cuando las comprobaciones se presentaron de forma posterior, en fechas 05 de enero de 2022 y 10 de febrero de 2023, por parte del Club Deportivo Dorados de Chihuahua, S.A., presentaron la documentación fiscal comprobatoria correspondiente al convenio modificatorio de fecha 1 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que fue remitida de manera digital al Órgano Interno de Control, mediante oficio No. **D/0492/2023**, encontrándose en el archivo digital, de la página 178 a la página 244. No obstante, se remite de manera independiente la documentación en comento (anexo 6).

Acción preventiva

Se tomó como acción preventiva a partir del año 2023, enviar atento oficio, solicitando a los representantes legales de las personas morales con las que se formalizan los convenios de colaboración y apoyo económico, que tengan a bien, enviar en tiempo y forma la documentación dentro del plazo establecido en los Convenios referidos, con el fin de que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se resuelva de común acuerdo y evitar, dirimir la controversia ante autoridad jurisdiccional.



Se anexan copias de oficios, dirigidos a las diferentes personas morales con quienes se formalizaron convenios (anexo 7).

Aclaraciones

En relación al hallazgo 05, numeral 2, se aclara que en el convenio de colaboración y apoyo económico formalizado el 21 de abril de 2022, por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Club Dorados de Chihuahua (béisbol), se estableció en la cláusula sexta, como fecha para presentar el informe donde se exponen los logros obtenidos, el día 21 de mayo de 2022, sin embargo, por un error involuntario, por parte del Instituto, no se observó que correspondía a un día inhábil (sábado), motivo por el cual, dicho informe fue recibido el día lunes 23 de mayo de 2022, por parte de Oficialía de Partes del Instituto.

En relación al hallazgo 05, numeral 3, se aclara que en el convenio de colaboración y apoyo económico formalizado el 17 de mayo de 2022, por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Club Dorados de Chihuahua (béisbol) se estableció en la cláusula sexta, como fecha para presentar el informe donde se exponen los logros obtenidos, el día 17 de julio de 2022, sin embargo, por un error involuntario, por parte del Instituto, no se observó que correspondía a un día inhábil (domingo), motivo por el cual, dicho informe fue recibido el día lunes 18 de julio de 2022, por parte de Oficialía de Partes del Instituto.

Todos los anexos se presentan en dispositivo USB, que se adjunta al presente.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

S.P.A/H.A.P.B.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx